



H. Concejo Deliberante

EXPTE. RO. 14 124-25



Corresp. al Expte. N° 02/24
Puan, 06 de marzo de 2024

VISTO:

Las dificultades que el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) está teniendo en la prestación normal de sus servicios.

Y que se encuentra en tratamiento los expedientes D 3742/23-24 en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, y E 283/23-24 en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) con 2.700.000 afiliados directos (9% voluntarios) es la segunda obra social del país detrás de PAMI y de igual forma ocurre en nuestro Distrito, brindando cobertura sanitaria a docentes, empleados municipales y estatales bonaerenses, tanto en actividad como jubilados.

Que afiliados a IOMA dan testimonio de los inconvenientes que tienen en la cobertura sanitaria con el correr de los meses, y que periódicamente distintas Cámaras o Colegios de Profesionales de la Salud anuncian suspensiones o copagos para compensar los atrasos en los pagos por parte de la Obra Social.

Que por otro lado la demora en los pagos por parte del Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) también afecta la economía de los Municipios, los cuales se ven en la obligación de cubrir con sus recursos limitados las diferencias monetarias que sufren las prestaciones en Hospitales Municipales desde que son realizadas hasta que finalmente IOMA las abona. Esta situación afecta indirectamente a toda la población dado que son necesarios recursos de todos para atender la salud de los afiliados a IOMA.

Que, bajo estas complicaciones en el IOMA, observamos que algunos municipios han quitado la obligatoriedad de afiliación a los empleados municipales para que puedan afiliarse libremente a la obra social que les convenga. Pese a la resistencia de IOMA a esta medida la misma logró ser aprobada por la Justicia y hoy, como ejemplo, los municipales del Distrito de San Nicolás tienen convenios de prestación con empresas privadas.

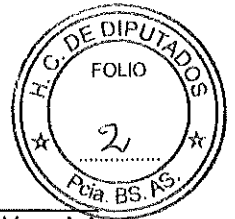
Que ante la grave situación que atraviesa IOMA se presentó en la Honorable Cámara de Diputados un proyecto de Ley (D-3742/2023 2024) y en la Honorable Cámara de Senadores (E 283/2023 2024) mediante los cuales se propone declarar la Emergencia Sanitaria, Económica y Financiera del Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) y en ese marco evaluar la situación y crear herramientas para una sana gestión y acceso a la información de todos los actores involucrados.

Que IOMA a lo largo de sus 67 años de historia, logró establecer la mayor red de cobertura de salud en el territorio bonaerense, siendo un orgullo para sus afiliados poder decir: "tengo IOMA" y una bandera para todos quienes creemos en los Sistemas Solidarios de Salud.

Que creemos estar a tiempo de salvar a IOMA, caso contrario y priorizando la salud de los bonaerenses, será imposible frenar la ola de traspasos a otras obras sociales, situación que dejará un IOMA residual desfinanciado que deberá continuar prestando sus servicios a los afiliados jubilados.



H. Concejo Deliberante



Que entendemos necesario intentar el saneamiento y la optimización del sistema solidario de salud bonaerense que presta IOMA, pero no podemos olvidarnos que estamos hablando de la salud de millones de personas, quienes ven como otros bonaerenses resolvieron la situación mediante la libre elección de obra social y convenios con reconocidas prestadoras de salud prepagas.

ES POR ELLO, que el Honorable Concejo Deliberante de Puan, en uso de las facultades, que le son propias, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 01 / 24

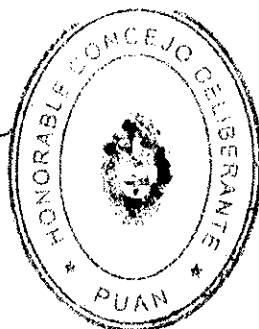
ARTÍCULO 1º.- Manifestar preocupación ante los inconvenientes económicos y financieros que atraviesa el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) que repercuten directamente en la cobertura en tiempo y forma de las necesidades sanitarias de los afiliados en el Distrito de Puan.

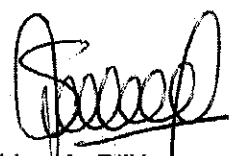
ARTÍCULO 2º.- Adherir y solicitar a la Legislatura de la Provincia pronta aprobación de los Proyecto de Ley D-3742/2023 2024 y E-283/2023 2024, mediante los cuales se propone declarar la Emergencia Sanitaria, Económica y Financiera del Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) y en ese marco realizar distintas acciones tendientes a la normalización de la Obra Social de activos y pasivos del Estado Provincial y los 135 Municipios de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese de la presente al IOMA, la Honorable Cámara de Diputados y la Honorable Cámara de Senadores.

APROBADA POR MAYORIA DE OCHO CONCEJALES SOBRE UN TOTAL DE DOCE EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUAN, EN SESIÓN ORINARIA PÚBLICA A SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO-----


Graciela M. Montemulno
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante.




Sabina A. Dillon
Presidente
H. Concejo Deliberante.